

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE CASINOS
TURÍSTICOS DE NICARAGUA "ADECATNIC")**

DECRETO A. N. N°. 3519, aprobado el 14 de mayo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 20 de junio de 2003

DECRETO A.N. No. 3519

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE CASINOS TURÍSTICOS DE NICARAGUA "ADECATNIC"** sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE CASINOS TURÍSTICOS DE NICARAGUA "ADECATNIC"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA**

SOMARRIBA, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**,
Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de junio de año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.